



Nota Aclaratoria No. 3

Solicitud de Propuesta (SDP) 54495 - 2758/22 “Análisis, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Contratos NIM”

A continuación, se transcriben textualmente las consultas recibidas por empresas interesadas en participar en el presente proceso, así como las respuestas correspondientes:

PREGUNTA 1: “En el anexo 3, correspondiente sección 7.2 (ver imagen)

No consideramos Justo, que la propuesta se indique, que se debe de presentar en idioma español y los informes, para el momento del pago deberán de ser en idioma Inglés, Creemos que eso no es correcto, ya que el cambio de un idioma a otro, puede haber una discrepancia en el contexto del informe, y puede quedar sujeto a malas interpretaciones. Esto nos preocupa ya que depende del informe que se haga el pago.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

- 7.1** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
- 7.2** Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma inglés. ”

RESPUESTA 1:

Se aclara que los informes se deben presentar todos en idioma en español. El formulario al que se refiere es un documento corporativo, pero en este caso, desde la breve descripción de los servicios solicitados se indica que el idioma español rige los servicios, por tanto, los reportes son aceptados en español.

PREGUNTA 2: “Nos preocupa que el Anexo 3 donde claramente pone un techo económico a la propuesta ya que en el contrato figura el monto máximo (Ver imagen).

Este techo limita mucho la propuesta técnica que podemos hacer, ya que el proyecto es para más de un año. ¿Podrían facilitar un contrato que no tenga esa limitante?, Claro en función de la solución ya que realizamos números y no vemos viable una solución completa con ese margen económico.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA
LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES DE MINIMIS
(PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)**

RESPUESTA 2:

El dato indicado en las condiciones generales no es el presupuesto del proyecto en revisión. El oferente deberá estimar un monto competitivo acorde a los recursos identificados en los términos de referencia que le permitan cumplir con los productos requeridos. El producto 6 no requiere tener a una persona dedicada el 100% del tiempo durante esa fase del contrato, sin embargo, si se debe cumplir con las condiciones de respuesta ágil.

PREGUNTA 3: “Creemos que por lo indicado en el TDR, la Emisión Constancias de Exención de IVA las están realizando en el portal de la SAT EN FORMA MANUAL. Situación que no es compatible con los objetivos Específicos del proyecto,

Si se depende del portal de la SAT, no podrá ser automático, ya que este portal no siempre está activo, presenta fallas y problemas por la gran cantidad de usuario que lo utilizan. Hace Poco la misma SAT, público que tenían problemas y que el servicio no estaba disponible. Si se usa el portal de la SAT es un proceso humano, por lo que no puede automatizar ya que la herramienta no está para ese fin. INCLUSO si se intenta automatizar por medio de un BOT el escaneo de la página de la SAT se puede incurrir en sanciones legales.

No recomendamos hacer ese proceso de esa manera. Recomendamos que contraten los servicios de un certificador que permita automatizar la generación de las Exenciones de IVA.

Nosotros investigamos y consultamos a un certificador y nos indicaron que cuentan con el tipo de DTE llamado “CIVA”, el cual es el que ustedes tienen que utilizar les adjuntamos un ejemplo que nos compartieron, para que validen la generación del sistema sgcNIM

La pregunta es:

¿Pueden adquirir un servicio de CERTIFICADOR para realmente automatizar este proceso? Dependiendo de esta respuesta el diseño del sistema, podría cambiar radicalmente.

b) Objetivos específicos

- i. El sgcNIM será el único sistema de gestión de contratos NIM, desde la recepción, emisión automatizada de contratos en PDF¹⁸, proceso de planillas e impuestos y demás procesos.
- ii. El sgcNIM calculará, procesará y enviará por correo electrónico, mediante un proceso automatizado, las exenciones de IVA¹⁹ generadas desde el portal de SAT²⁰; para esto, el sistema contará con un módulo específico donde se puedan cargar y enviar los archivos de exención por lote a quien y cuando corresponda. Este módulo llevará un registro detallado de los envíos para evitar duplicidad de envíos y permitir las consultas y/o reportes.

RESPUESTA 3:

Las exenciones de IVA serán procesadas/descargadas por el personal de PNUD desde el portal de la SAT, para luego ser almacenadas en un directorio, identificándolas con el número único de identificación del beneficiario dentro del sgcNIM (ID), NIT y otros datos que se requieran como fecha, monto, número de factura, etc.

El sgcNIM tomará cada una de esas exenciones, teniendo como referencia (llave) el número único de identificación del beneficiario dentro del sgcNIM (ID) y el NIT para enviar la exención al correo que esté registrado en sgcNIM. Llevará control (bitácora) de las exenciones ya enviadas. Permitirá emitir reportes por sgcNIM (ID) / NIT / Estado / Fecha de envío / usuario que procesó la exención.

No se requiere ni se solicita que el sgcNIM tenga interacción con el portal de SAT.

PREGUNTA 4: “En cuanto al contrato en su sección PRECIO Y MÉTODO DE PAGO 4.2.2

incuidos en la prestación de los servicios.
4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

En el documento en la nota aclaratoria 1, pregunta 27 y respuesta 27 INDICA :
Que es probable que después del año el costo pase al PNUD,

ESTO SIGNIFICA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PAGAR POR 1 AÑO el servicio y el alojamiento. El cual es una INVERSIÓN GRANDE ya que para cumplir con los estándares: BCP y DRP Requiere de hacer un cluster, balanceador, certificados, dominio, con servidores en diferentes regiones, para garantizar la alta disponibilidad y como el requerimiento es 100% nube las bases de datos tendrán que adquirirse como SAAS (Servicios y bases de datos Gestionados para backups automaticos etc).

AZURE Entrega opciones de pago por consumo, LO CUAL NO ES POSIBLE ADQUIRIRLO DE ESTA MANERA YA QUE EL COSTO SERÍA VARIABLE. Y sería difícil, enviarles una cotización de algo VARIABLE.

La otra forma es el pago anticipado. que en este caso sería de 1 año. Vemos difícil cotizar, algo que no está claro.

Creemos que el mejor momento para definir el COSTO DE LA NUBE ES cuando ya se haya entregado EL PRODUCTO 1 Y PRODUCTO 2 En ese momento ya tendríamos una perspectiva completa de que es lo que se necesita en cuanto a servidores y servicios en la nube.

LA PREGUNTA ES:

¿Se puede dejar la cotización de la nube hasta una vez haber hecho la VISIÓN Y TENER YA REALIZADO LA PLANEACIÓN?

Aunque podemos usar la calculadora de Azure, está siempre sería una estimación... Y puede que necesitemos algo, que por falta de recursos no podríamos darles ya que no fué contemplado inicialmente.”

RESPUESTA 4:

En la propuesta, pueden cotizar por separado lo relacionado con AZURE y en caso sean necesarios otros insumos, podrían evaluarse en su momento y tomar la propuesta del oferente o recurrir a los recursos de PNUD respecto a AZURE. Como indicado en la invitación este costo debe ser cotizado por aparte de la propuesta para los servicios de la solicitud de propuesta.

-----última línea-----

Guatemala, 25 de octubre de 2022